

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 089

11 MAR. 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 074 del 04 de marzo de 2025"

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

(...)

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

*"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que mediante Resolución **074 del 04 de marzo del 2025** la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **cuarenta y ocho (48)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$105.432.736) MONEDA LEGAL**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134**, de la vigencia fiscal del año 2025.

Que por un error involuntario de digitación se en la línea número quince (15) de la tabla relacionada en el artículo primero de la resolución **074 del 04 de marzo de 2025**, se identificó al beneficiario **TOMAS LEÓN MUÑOZ**, con un numero diferente al correspondiente a su cédula de ciudadanía así:

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN N° 089

11 MAR. 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 074 del 04 de marzo de 2025"

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 074

04 MAR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2022-05-17645	JEMMY NATALY CUELLAR QUINTERO	1022999122	3224462480	551	AHORROS	\$ 711.750	ENERO 2025	1	\$ 711.750
14	2023-19-17870	CESAR MARTINEZ MUÑOZ	1007419895	24131672855	032	AHORROS	\$ 711.750	ENERO 2025	1	\$ 711.750
15	2003-19-5265	TOMAS LEON MUÑOZ	72208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$ 2.135.250

Que en ese sentido y para garantizar la efectividad del acto administrativo, se hace necesario realizar la corrección referente al número de cédula del beneficiario **TOMAS LEÓN MUÑOZ** el cual corresponde al No. **79.208.317**.

Que por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular procederá a modificar el artículo primero de la resolución número 074 del 04 de marzo de 2025, corrigiendo la cédula de ciudadanía mencionada asociada al identificador número **2003-19-5265**, en la línea quince (15) de la tabla relacionada en el artículo primero cuyo titular es el señor **TOMAS LEÓN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.208.317**.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral quince (15) de la tabla contenida en el artículo primero de la resolución número 074 del 04 de marzo de 2025, cuyo titular es el señor **TOMAS LEÓN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.208.317**, de la siguiente manera:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
15	2003-19-5265	TOMAS LEON MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$ 2.135.250

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN N° 089**

**11 MAR. 2025**

**"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 074 del 04 de marzo de 2025"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución 074 del 04 de marzo del 2025, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **11 MAR. 2025**

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**

Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó Kevin Andrés Piñerez Amell. Contrato No. 103-2025 *Kevin Piñerez Amell*  
Revisó: José Alexander Moreno Páez *J.A.M.P.*

Revisó: Francisco Javier Gutiérrez Forero Contrato *F.J.G.F.*  
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica *J.E.B.S.*  
C.L Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica *M.D.B.R.*  
C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico *J.S.R.L.*





## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito DILAN APARICIO PIRAQUIVE, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 089 del 11 de marzo del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 074 del 04 de marzo de 2025" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy doce (12) de marzo del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Dilan Aparicio P.

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 397-2025

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día dieciocho (18) de marzo del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ  
Cargo o contrato No. 455-2025

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día trece (13) de marzo del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dilan Aparicio P.  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 399-2025.

Elaboró: Dilan Aparicio Piraquive.